



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 MAR 2021
PROCESO PERTENENCIA
RAD.11001310300320170017400

Visto el informe secretarial y documental que anteceden por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre entrega de citatorio y aviso judicial que allega el extremo demandante respecto de la sociedad citada INVERSIONES AROANGEL S.A. (fl. 347-356 c.1.) remitidos a la dirección con resultado efectivo.
2. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar, por notificado mediante AVISO JUDICIAL de que trata el Art. 292 del C. G. del P., a la sociedad INVERSIONES AROANGEL S.A. quién durante el término de ley para pronunciarse, contestó la demanda a través de apoderado judicial y propuso excepciones previas (fl. 202-212).
3. Se reconoce personería al profesional del derecho JHON JAIRO LADINO NAVARRO como mandatario judicial de INVERSIONES AROANGEL S.A. en los términos y condiciones del poder conferido obrante a folio 361.
4. PREVIO a dar impulso a memorial allegado con la contestación de la demanda se requiere al extremo demandante (fl. 1 c.2.) para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído aclare al Despacho si a través del mismo interpone excepciones previas o de fondo, toda vez que al interior del escrito se referencia como “*excepciones de mérito*”, y en la contestación que antecede hace alusión a que presente excepciones previas en escrito separado; en ese último evento se recuerda que deben ajustarse a las formalidades descritas en el artículo 100 y s.s. del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>14</u> , hoy	
AMANDA RUTH SALINAS ZELIS Secretaria	

11 MAR 2021

3/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

390

VINCULACIÓN A PROCESO 2017-00174 JZ 3 CCTO

Edgar Isaac Velandia Rojas <edgarvel@hotmail.com>

Mar 20/10/2020 1:08 PM

Para: arongel12@hotmail.com <arongel12@hotmail.com>; Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Edgar Isaac Velandia Rojas <edgarvel@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (3 MB)

Auto del 15 de octubre Vincular arongel.pdf; Certificado Cámara de Co Tradición vehiculo.pdf; NOTIFICACIÓN PERSONAL ORANGEL.pdf;

Señor

ÁNGEL ALVARADO. C. C. No. 2.933.854

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES ARONGEL SAS

N.I.T. 900.485.190-7

Carrera 31 A No. 25 B- 71

Dirección Electrónica: arongel12@hotmail.com

Bogotá D. C.

REFERENCIA: Radicación Proceso 11001310300320170017400
Naturaleza del Proceso Declarativo de Pertenencia Art. 375 C.G.P.
Demandante: ISMAEL SARMIENTO RODRÍGUEZ
Demandado: EXPRESO DEL PAÍS S.A. NIT 860.036.225-6
Asunto: Notificación Personal

Respetado Señor:

Con base en el auto del día catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) proferido por la Señora Juez Tercero Civil del Circuito de Bogotá D. C., ordenó vincularlo a usted, por figurar como acreedor prendario dentro del certificado de tradición del vehículo automotor de Placa SMY 977, y haga valer sus derechos, poniéndole de presente el auto admisorio de la demanda del proceso de la referencia data del veintidós (22) de marzo del año dos mil diecisiete (2.017) providencia adicionada y corregida el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2.017), proferido por el mismo operador de justicia.

Sírvase comparecer a ese Despacho Judicial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la citada providencia, caso contrario se dará cumplimiento al artículo 292 del C. G. P.

Parte Interesada


EDGAR ISAAC VELANDIA ROJAS
C.C. No. 19.453.608 de Bogotá D.C.
T.P. No. 116.002 C.S.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
RECIBIDO Y SE AGREGARA EL PROCESO

341

338

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 14 OCT 2020

**Proceso Pertinencia
Radicado: No. 2017-00174**

1° En virtud del informe secretarial que antecede y por ser lo procedente en aras de continuar la instancia, OBRE en el expediente y en conocimiento de las partes documentales aportadas por la parte actora, contentiva de las gestiones adelantadas para notificar en debida forma al tercero acreedor INVERSIONES ARGOANGEL, esto es, derecho de petición dirigido ante *Servicios Integrales Para la Movilidad*, amén de la imposibilidad que relata de contactar a dicho extremo del litigio (fs. 331-334); razones que no lo eximen de cumplir con la carga de notificar la legal forma conforme se dispuso y dado que la prenda que se refleja en el certificado de tradición allegado con posterioridad al auto admisorio de la demanda, amerita dicha vinculación a efectos de evitar futuras nulidades, y en aras de integrar en legal forma el contradictorio, conforme se dispuso en auto del 14 de febrero de 2020.

Circunstancias a partir de las cuales, se le concede el termino de veinte (20) días más al extremo demandante para que continúe con las diligencias correspondientes y acredite la notificación a que se hizo alusión.

2° Acorde con la manifestación que expresa el apoderado judicial del extremo actor (fl. 336), respecto de desistimiento de la demanda frente al señor ALCIDES TORRES CESPEDES, quien funge como socio y propietario de la Sociedad Expreso del País S.A. ESTESE el libelista a lo dispuesto sobre dicho aspecto procesal en numeral 3° de proveído del 14 de febrero hogafío, en que se advirtió la falta de necesidad de incluir a dicha persona natural del extremo pasivo de este litigio, por no tomarse en un litaconsorcio necesario; no obstante y a efectos de evitar futuras confusiones, TENGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, por desistida la demanda respecto de la mentada persona natural, en los términos del artículo 317 del C.G.del P., conforme se requirió en auto del 4 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
LA JUEZ

kpm

342

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT730000548

El vehículo de placas SMY977 tiene las siguientes características:

Placa:	SMY977	Clase:	BUS
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2011
Color:	BLANCO ROJO		
Carrocería:	CERRADA	Servicio:	PÚBLICO
Serie:		Motor:	795505
Chasis:	9GCNPR713BB000345	Línea:	NPR
VIN:	9GCNPR713BB000345	Capacidad:	Paj: 51 Sentados: 32 Pie: 19
Cilindraje:	4670	Puertas:	2
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	DIESEL	Fecha matrícula:	17/06/2010

Tarjeta de operación: 1791637
Fecha de expedición T.O.: 23/12/2019

Radio de acción: URBANO

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010000199868 con fecha de importación 09/03/2010, Bogota.

Empresa Afiliadora: TRANS. URBAN SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

INSCRIPCIÓN DEMANDA según oficio 906 del 09/06/2017, Radicado en SDM el 23/06/2017 Nro de expediente 201700174, Proferido de JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 3 CRA 9 # 11-45 P 6 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ordinario de ISMAEL SARMIENTO RODRIGUEZ en contra de EXPRESO DEL PAIS S A Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: INVERSIONES ARONGEL SAS



Centro 13a No. 29-26 - Local 151
 Parque Central Búsqueda Bogotá, Colombia
 P.B.C. 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
 Contrato de concesión 071 de 2007



PLACA: SMY977

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT730000548

Propietario(s) Actual(es)

EXPRESO DEL PAIS S.A., NIT 8600382256.

Historial de propietarios

Cambio de empresa

Fecha	Anterior	Nueva
26/12/2015	EXPRESO DEL PAIS S.A.	TRANS. URBAN SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS

Historial de Tarjetas de Operación

EXPRESO DEL PAIS S.A. ; T.O. Nro.1213821 ; 18/01/2011
 EXPRESO DEL PAIS S.A. ; T.O. Nro.1358811 ; 12/03/2013
 EXPRESO DEL PAIS S.A. ; T.O. Nro.1486599 ; 12/02/2015
 TRANS. URBAN SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS ; T.O. Nro.1543139 ; 26/12/2015
 CIA. METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A. ; T.O. Nro.1654355 ; 15/09/2017
 TRANS. URBAN SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS ; T.O. Nro.1674439 ; 02/01/2018
 TRANS. URBAN SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS ; T.O. Nro.1791637 ; 23/12/2019
 El Vehículo se encuentra vinculado en el SITP al operador:900365740 EXPRESS

Observaciones:

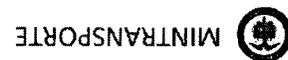
Dado en Bogotá, 20 de octubre de 2020 a las 08:39:19
 A solicitud de: ISMAEL SARMIENTO RODRIGUEZ con C.C. C19258988 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
 Directora de Atención al Ciudadano
 Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
 Director de Operaciones
 Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



343

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT,
NIT 890.680.000-6

FECHA: 2020-10-16
OPERAC.: 02-LFCCAJA-20201016-0011
NUM.REC: H90K3W RECIBO NO. S000210405
NUM.RAD:
HORA: 11:25:20 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: LFCCAJA

MAT/INSC: (2166182)
INVERSIONES ARONCEL SAS

ISMAEL SARRIENTO RODRIGUEZ SARRIE
NIT/CC: 19258988 RUE:
Email: sarriento.ismael41@gmail.com
FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION	DET.	VALOR
CERTIF. CONSTITUC	1	4,100
\$\$\$ TOTAL RECIBO		4,100
\$\$\$ TOTAL PAGADO		4,100

La factura electronica sera enviada al correo electronico reportado por el cliente. En caso de no recibirla, por favor comunicarse al 8334910
--- FINAL DEL RECIBO ---

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

io CODIGO DE VERIFICACION: A20048351805A8

16 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 11:25:19

BA20048351 PÁGINA: 1 DE 2

IL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS

GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE A WWW.CCB.ORG.CO

RTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U IL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

BE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE O ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN FICADOSELECTRONICOS

STENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE RCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAŞ E BISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
ARONCEL SAS
-7
.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02166182 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 764,370,940

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 31 A NO. 25 B 71
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ARONCEL12@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 31 A NO. 25 B 71
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ARONCEL12@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01536172 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL

Constanza
del P
P
Trujillo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20048351805A8

16 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 11:25:19

BA20048351

PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES ARONGEL SAS

N.I.T. : 900.485.190-7

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02166182 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 764,370,940

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 31 A NO. 25 B 71

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ARONGEL12@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 31 A NO. 25 B 71

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ARONGEL12@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PREVIADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL
16 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL
NUMERO 01536172 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL

Constanza
del Plazo
Público
Trujillo

DENOMINADA INVERSIONESE ARONGEL SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01537114 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONESE ARONGEL SAS POR EL DE: INVERSIONES ARONGEL SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO. INSC.
1 2011/12/20 0000 BOGOTA D.C. 2011/12/21 01537114

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS, IMPORTACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS MISMOS E INSUMOS PARA SU MOVILIZACIÓN, TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS AL MISMO TALES COMO: ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ETC., Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE ORDEN CREDITICIO COMO CHEQUES, LETRAS, PAGARES, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES DE SOCIEDADES COLOMBIANAS Y DEL EXTERIOR, ETC., Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO DE CUALQUIER NATURALEZA SIEMPRE QUE, COMO LOS ANTERIORES, TIENDAN DIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTE, PRIMERO Y SEGUNDO, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20048351805A8

16 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 11:25:19

BA20048351 PÁGINA: 2 DE 2

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01536172 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ANGEL ALVARO	C.C. 000000002933854
PRIMER SUPLENTE	
ANGEL OTAVO KELLYN CATERINE	C.C. 000001032400470

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

345

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$764,758,665

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIU : 4923

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C.
TORRE CENTRAL COMPLEJO VIRREY
Carrera 9 No. 11-45 Piso 6
(Calle 12 Carrera 9 A Piso 6

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Artículo 291 C. G. P.)

Señor
ÁNGEL ALVARADO. C. C. No. 2.933.854
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES ARONGEL SAS
N.I.T. 900.485.190-7
Carrera 31 A No. 25 B- 71
Dirección Electrónica: arongel12@hotmail.com
Bogotá D. C.

REFERENCIA: Radicación Proceso 11001310300320170017400
Naturaleza del Proceso Declarativo de Pertenencia Art. 375 C.G.P.
Demandante: ISMAEL SARMIENTO RODRÍGUEZ
Demandado: EXPRESO DEL PAÍS S.A. NIT 860.036.225-6
Asunto: Notificación Personal

Respetado Señor:

Con base en el auto del día catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) proferido por la Señora Juez Tercero Civil del Circuito de Bogotá D. C., ordenó vincularlo a usted, por figurar como acreedor prendario dentro del certificado de tradición del vehículo automotor de Placa SMY 977, y haga valer sus derechos, poniéndole de presente el auto admisorio de la demanda del proceso de la referencia data del veintidós (22) de marzo del año dos mil diecisiete (2.017) providencia adicionada y corregida el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2.017), proferido por el mismo operador de justicia.

Sírvase comparecer a ese Despacho Judicial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la citada providencia, caso contrario se dará cumplimiento al artículo 292 del C. G. P.

Parte Interesada


EDGAR ISAAC VELANDIA ROJAS
C.C. No. 19.453.608 de Bogotá D.C.
T.P. No. 116.002 C.S.J.

34x

Allego Resultado de Notificacion personal Proceso 2017-00174

Edgar Isaac Velandia Rojas <edgarvel@hotmail.com>

Mar 27/10/2020 5:10 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

CamScanner 10-27-2020 16.28.43.pdf; Allego Notificación.doc;

Señora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF. PROCESO DE PERTENENCIA No. 2017-00174
ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE: ISMAEL SARMIENTO RODRÍGUEZ
CONTRA: EXPRESO DEL PAÍS S.A. y OTRO

Conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el mismo artículo, adjunto a este escrito la CERTIFICACIÓN COTEJADA No. 700043707293 del 20-10-2020 de envío, entrega de la notificación personal del auto admisorio de demanda en la respectiva dirección, el día 21-10-2020 en la dirección que corresponde al notificado ÁNGEL ÁLVARO, INVERSIONES ARONGEL SAS, Carrera 31 A #25 B- 71, recibida por PATRICIA MARTÍNEZ, con identificación 3379098- guía de certificación número 3000207782423, conforme lo señala dicha certificación expedida por la empresa de correo INTERRAPIDÍSIMO.

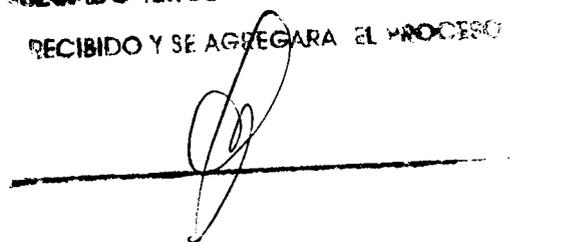
ANEXO: Copia de Citación, Certificación de entrega y copia cotejada.

Respetuosamente,



EDGAR ISAAC VELANDIA ROJAS
C. C. No. 19.453.608 de Bogotá D. C.
T. P. No. 116.002 del C. S de la J

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
RECIBIDO Y SE AGREGARA EL PROCESO





CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700043707293	Fecha y Hora de Admisión 20/10/2020 14:20:27
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones VIAJA SIN VERIFICAR BAJO RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE	
Centro Servicio Origen 3803 - PTO/BOGOTA/CUNDICOL/CALE 7 A BIS C # 78-09	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) EDGAR VELANDIA	Identificación 3142372363
Dirección CL 7 A BIS C # 80 A - 50 AP 411 C	Teléfono 3142372363

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ANGEL ALVARO /INVERSIONES ARONGEL SAS	Identificación 2933854
Dirección KR 31 A # 25 B - 71	Teléfono 3000000000

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) PATRICIA MARTINEZ	Identificación 3379098	Fecha de Entrega 21/10/2020
--------------------------------------------------------	---------------------------	--------------------------------

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 21/10/2020 22:45:12
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación c3d06726-72d7-42db-9b32- f11789dbca99
Guía Certificación 3000207782423	

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A.
NÚMERO DE GUIA: 700043707293
BOGOTA/CUNDICOL

PARA: ANGEL ALVARO /INVERSIONES ARONGEL SAS
KR 31 A # 25 B - 71

Handwritten notes: Patricia Martinez, Tel: 3379098, X 3379098

Stamp: \$ 0

Stamp: \$ 11.500,00

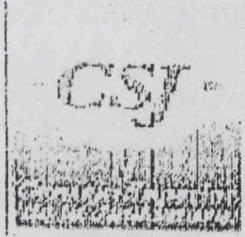
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - serviciantedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

GLI-LIN-R-20

346



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C.
TORRE CENTRAL COMPLEJO VIRREY
Carrera 9 No. 11-45 Piso 6
(Calle 12 Carrera 9 A Piso 6)

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Artículo 291 C. G. P.)

Señor
ÁNGEL ALVARADO. C. C. No. 2.933.854
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES ARONGEL SAS
N.I.T. 900.485.190-7
Carrera 31 A No. 25 B- 71
Dirección Electrónica: arongel12@hotmail.com
Bogotá D. C.

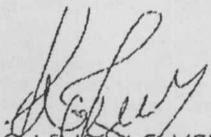
REFERENCIA: Radicación Proceso 11001310300320170017400
Naturaleza del Proceso Declarativo de Pertenencia Art. 375 C.G.P.
Demandante: ISMAEL SARMIENTO RODRÍGUEZ
Demandado: EXPRESO DEL PAÍS S.A. NIT 860.036.225-6
Asunto: Notificación Personal

Respetado Señor:

Con base en el auto del día catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) proferido por la Señora Juez Tercero Civil del Circuito de Bogotá D. C., ordenó vincularlo a usted, por figurar como acreedor prendario dentro del certificado de tradición del vehículo automotor de Placa SMY 977, y haga valer sus derechos, poniéndole de presente el auto admisorio de la demanda del proceso de la referencia data del veintidós (22) de marzo del año dos mil diecisiete (2.017) providencia adicionada y corregida el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2.017), proferido por el mismo operador de justicia.

Sírvase comparecer a ese Despacho Judicial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la citada providencia, caso contrario se dará cumplimiento al artículo 292 del C. G. P.

Parte Interesada


EDGAR ISAAC VELANDIA ROJAS
C.C. No. 19.453.608 de Bogotá D.C.
T.P. No. 116.002 C.S.J.



399

338

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 14 OCT 2020

Proceso Pertinencia
Radicado: No. 2017-00174

1° En virtud del informe secretarial que antecede y por ser lo procedente en aras de continuar la instancia, OBRE en el expediente y en conocimiento de las partes documentales aportadas por la parte actora, contentiva de las gestiones adelantadas para notificar en debida forma al tercero acreedor INVERSIONES ARGOANGEL, esto es, derecho de petición dirigido ante *Servicios Integrales Para la Movilidad*, amén de la imposibilidad que relata de contactar a dicho extremo del litigio (fs. 331-334); razones que no lo eximen de cumplir con la carga de notificar la legal forma conforme se dispuso y dado que la prenda que se refleja en el certificado de tradición allegado con posterioridad al auto admisorio de la demanda, amerita dicha vinculación a efectos de evitar futuras nulidades, y en aras de integrar en legal forma el contradictorio, conforme se dispuso en auto del 14 de febrero de 2020.

Circunstancias a partir de las cuales, se le concede el termino de veinte (20) días más al extremo demandante para que continúe con las diligencias correspondientes y acredite la notificación a que se hizo alusión.

2° Acorde con la manifestación que expresa el apoderado judicial del extremo actor (fl. 336), respecto de desistimiento de la demanda frente al señor ALCIDES TORRES CESPEDES, quien funge como socio y propietario de la Sociedad Expreso del País S.A. ESTESE el libelista a lo dispuesto sobre dicho aspecto procesal en numeral 3° de proveído del 14 de febrero hogafío, en que se advirtió la falta de necesidad de incluir a dicha persona natural del extremo pasivo de este litigio, por no tomarse en un litisconsorcio necesario; no obstante y a efectos de evitar futuras confusiones, TENGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, por desistida la demanda respecto de la mentada persona natural, en los términos del artículo 317 del C.G.del P., conforme se requirió en auto del 4 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
LA JUEZ

kpm

INTER
REPRODUCIDO
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
LICENCIA 1189
Ministerio de Comunicaciones

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 2017 - 0174

Como quiera que la demanda reúne los requisitos exigidos al momento de su presentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 375 C.G.P., el
Juzgado

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de pertenencia por prescripción adquisitiva ordinaria de dominio instaurada por **Israel Barmiento Rodríguez** contra **Expreso del país S.A.** y las demás personas indeterminadas.

Segundo: Trámite este asunto por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I Art. 368 y Ss. del Código General del Proceso.

Tercero: De la denuncia y sus anexos córtase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia según lo preceptuado en el artículo 291 y 292 del *ejusdem*.

Cuarto: Ordenar el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a unucapir, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 108 del C.G.P.

Hágase la publicación en el periódico El Tiempo o El Espectador del día domingo, por ser medios de comunicación de amplia circulación nacional.

Una vez se realice en debida forma la publicación de las personas emplazadas en este asunto, se ordenará su fijación en el registro Nacional de Personas Emplazadas.

Quinto: Disponer la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del vehículo materia de demanda. Ofese.

Sexto: Reconocer al abogado Edgar Isaac Velandía Rojas, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl. 1 a 2).

NOTIFIQUESE;

350

74

BO
SES
UE
RS
P

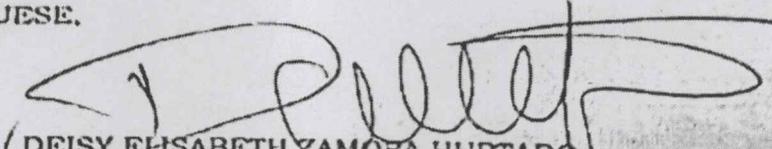
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete

Ref.: 2017-00174

Revisadas las piezas procesales, este despacho DISPONE:

- 1.- De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de 22 de marzo de 2017, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es Ismael Saruiento Rodríguez, y no como se indicó allí, lo demás permanezca incólume.
- 2.- Por secretaría proceda a realizar nuevamente la comunicación dirigida a la Secretaría Integral para la Movilidad SIM.
- 3.- Se requiere a la parte actora para que proceda a realizar nuevamente el emplazamiento de las personas indeterminadas, teniendo en cuenta este proveído.
- 4.- La presente providencia se le notifica a la sociedad demandada por anotación en estado.
- 5.- Notifíquese el presente proveído junto con el auto admisorio de la demanda.

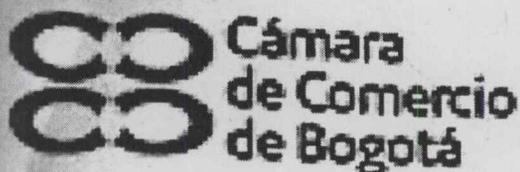
NOTIFIQUESE.



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

INTER
RAPIDISSIMO

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
LICENCIA 1189
Ministerio de Comunicaciones



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A20048351805A8

16 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 11:25:19

BA20048351

PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES ARONGEL SAS
N.I.T. : 900.485.190-7
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02166182 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 764,370,940

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 31 A NO. 25 B 71
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ARONGEL12@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 31 A NO. 25 B 71
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ARONGEL12@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01536172 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL



351

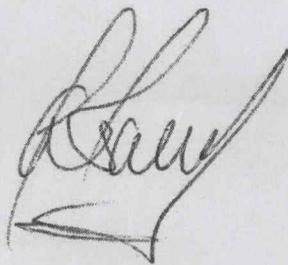
Señora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF. PROCESO DE PERTENENCIA No. 2017-00174
ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE: ISMAEL SARMIENTO RODRÍGUEZ
CONTRA: EXPRESO DEL PAÍS S.A. y OTRO

Conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el mismo artículo, adjunto a este escrito la CERTIFICACIÓN COTEJADA No. 700043707293 del 20-10-2020 de envío, entrega de la notificación personal del auto admisorio de demanda en la respectiva dirección, el día 21-10-2020 en la dirección que corresponde al notificado ÁNGEL ÁLVARO, INVERSIONES ARONGEL SAS, Carrera 31 A #25 B-71, recibida por PATRICIA MARTÍNEZ, con identificación 3379098- guía de certificación número 3000207782423, conforme lo señala dicha certificación expedida por la empresa de correo INTERRAPIDÍSIMO.

ANEXO: Copia de Citación, Certificación de entrega y copia cotejada.

Respetuosamente,



EDGAR ISAAC VELANDIA ROJAS
C. C. No. 19.453.608 de Bogotá D. C.
T. P. No. 116.002 del C. S de la J

NOTIFICACIÓN POR AVISO PROCESO 2017-00174

Edgar Isaac Velandia Rojas <edgarvel@hotmail.com>

Vie 30/10/2020 2:30 PM

Para: arongel12@hotmail.com <arongel12@hotmail.com>; Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (25 MB)

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 CGP-ORANGEL.pdf; Auto del 15 de octubre Vincular arongel.pdf; CamScanner 10-30-2020 12.09.15.pdf; CamScanner 10-30-2020 12.18.48.pdf;

**JUZGADO 3 CIVIL DE CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Carrera 9 No. 11-45 edificio Virrey Central piso 6 Teléfono: 2820261

Email: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFICACION PERSONAL POR AVISO
ART. 292 C.G. del P.**

AVISO

Fecha de Envío

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

30-10-2020

Señor (a) ÁNGEL ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES ARONGEL SAS
N.I.T. 900.485.190-7
Carrera 31 A No. 25 B- 71
Dirección Electrónica: arongel12@hotmail.com

Bogotá D. C.

Clase de Proceso: Declarativo Verbal de Pertenencia

Número de Radicación: 1001310300320170017400

Fecha de Providencia: 22-03-2017 (31-05-2017) 14-10-2020

DEMANDANTE: ISMAEL SARMIENTO RODRÍGUEZ

DEMANDADO: EXPRESO DEL PAIS S.A.

FALTA
IMPRESION

352

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendarizada el día 22 del mes marzo del año 2017 (31 de mayo del 2017), donde se admitió (X), o profirió mandamiento de pago (), y con Auto de fecha del catorce (14) de octubre de Dos mil Veinte (2020) ordeno citarlo a fin de: Hacer valer sus derechos como acreedor prendario inscrito dentro del certificado del vehículo de Placa SMY 977.

Se **ADVIERTE** que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino o en la bandeja de entrada de su correo electrónico.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 806 del 2020, los Acuerdos expedidos por el C.S. de la J, en conc. con el artículo 292 del C. G. del P., se le hace saber que puede ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico institucional (E-mail) arriba indicado, donde podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses y, se pueda surtir la diligencia de notificación personal de forma electrónica o, puede comunicarse al abonado telefónico supra indicado (referencia), a efectos de ser atendido en la baranda virtual.

Esta notificación comprende la entrega y/o remisión contentivo de la copia informal de la DEMANDA (X), del Mandamiento de pago (), del Auto Admisorio (X), en () archivos () Carpetas () en formato PDF compuesto por (66) folios.

Atentamente;



EDGAR ISAAC VELANDIA ROJAS
C. C. No. 19.453.608 de Bogotá D. C.
T. P. No. 116.002 del C. S de la J.

354

Señora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF. PROCESO DE PERTENENCIA No. 2017-00174
ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE: ISMAEL SARMIENTO RODRÍGUEZ
CONTRA: EXPRESO DEL PAÍS S.A. y OTRO
ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACION POR AVISO

Conforme a lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el mismo artículo, adjunto a este escrito la CERTIFICACIÓN COTEJADA No. 700044329742 del 30-10-2020 de envío, entrega de la notificación por AVISO, con todos los archivos adjuntos como se indicó previa y oportunamente al Despacho, en la respectiva dirección carrera 31 a # 25 b- 71 de Bogotá D. C., el día 06-11-2020, que corresponde al notificado ÁNGEL ÁLVARO, INVERSIONES ARONGEL SAS, guía de certificación número 3000207826209, conforme lo señala dicha certificación expedida por la empresa de correo INTERRAPIDÍSIMO.

ANEXO: Copia Certificación de entrega.

Respetuosamente,



EDGAR ISAAC VELANDIA ROJAS
C. C. No. 19.453.608 de Bogotá D. C.
T. P. No. 116.002 del C. S de la J

NOTIFICACION POR AVISO PROCESO 2017-00174

Edgar Isaac Velandia Rojas <edgarvel@hotmail.com>

Vie 6/11/2020 3:50 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

ARONGEL SAS.pdf; Allego Notificación por AVISO.pdf;

Señora

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

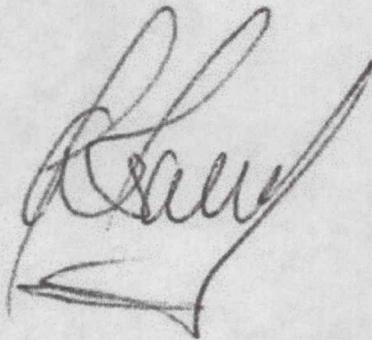
Ciudad.

REF. PROCESO DE PERTENENCIA No. 2017-00174
ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE: ISMAEL SARMIENTO RODRÍGUEZ
CONTRA: EXPRESO DEL PAÍS S.A. y OTRO
ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACION POR AVISO

Conforme a lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el mismo artículo, adjunto a este escrito la CERTIFICACIÓN COTEJADA No. 700044329742 del 30-10-2020 de envío, entrega de la notificación por AVISO, -con todos los archivos adjuntos como se indicó previa y oportunamente al Despacho-, en la respectiva dirección carrera 31 a # 25 b- 71 de Bogotá D. C., el día 06-11-2020, que corresponde al notificado ÁNGEL ÁLVARO, INVERSIONES ARONGEL SAS, guía de certificación número 3000207826209, conforme lo señala dicha certificación expedida por la empresa de correo INTERRAPIDÍSIMO.

ANEXO: Copia Certificación de entrega.

Respetuosamente,



EDGAR ISAAC VELANDIA ROJAS
C. C. No. 19.453.608 de Bogotá D. C.
T. P. No. 116.002 del C. S de la J

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
RECIBIDO Y SE AGREGARA EL PROCESO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
RECIBIDO Y SE AGREGARA EL PROCESO

355

356

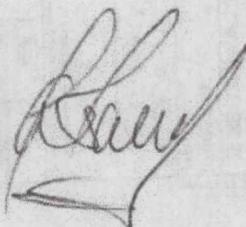
Señora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF. PROCESO DE PERTENENCIA No. 2017-00174
ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE: ISMAEL SARMIENTO RODRÍGUEZ
CONTRA: EXPRESO DEL PAÍS S.A. y OTRO
ASUNTO: ALLEGO NOTIFICACION POR AVISO

Conforme a lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el mismo artículo, adjunto a este escrito la CERTIFICACIÓN COTEJADA No. 700044329742 del 30-10-2020 de envío, entrega de la notificación por AVISO, con todos los archivos adjuntos como se indicó previa y oportunamente al Despacho, en la respectiva dirección carrera 31 a # 25 b- 71 de Bogotá D. C., el día 06-11-2020, que corresponde al notificado ÁNGEL ÁLVARO, INVERSIONES ARONGEL SAS, guía de certificación número 3000207826209, conforme lo señala dicha certificación expedida por la empresa de correo INTERRAPIDÍSIMO.

ANEXO: Copia Certificación de entrega.

Respetuosamente,



EDGAR ISAAC VELANDIA ROJAS
C. C. No. 19.453.608 de Bogotá D. C.
T. P. No. 116.002 del C. S de la J

NO: 300020782/209
REMITENTE
COL/BOGOTÁ/CUND/COL/CAL
CALLE 18 # 65 A 03
3232554455
BOGOTÁ



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y de lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DESTINATARIO
EDGAR VELANDIA
CL 7 A BIS C # 80 A - 50 AP 411 C
BOGOTÁ

CONTENIDO:
Guía certificada N° 300020782/209

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700044329742	Fecha y Hora de Admisión 30/10/2020 17:10:12
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUND/COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUND/COL
Dice Contener DOCUMENTO	
Observaciones VIAJA SIN VERIFICAR BAJO RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE	
Centro Servicio Origen 3803 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CALLE 7 A BIS C # 78-09	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) EDGAR VELANDIA	Identificación 3142372363
Dirección CL 7 A BIS C # 80 A - 50 AP 411 C	Teléfono 3142372363

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ANGEL ALVARADO //SOCIEDAD INVERSIONES ARONGEL S.A.S	Identificación
Dirección KR 31 A # 25 B - 71	Teléfono 3000000000

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
04/11/2020	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social)	
Identificación 0	Fecha de Entrega 06/11/2020

PRUEBA DE ENTREGA
Fecha y Hora de Admisión: 30/10/2020 17:10
Fecha de Emisión de Envío: 04/11/2020 18:00
No. notificación: No. notificación

BOGOTÁ/CUND/COL
NÚMERO DE GUÍA
700044329742

REMITENTE
EDGAR VELANDIA
CALLE 18 # 65 A 03
BOGOTÁ

DESTINATARIO
ANGEL ALVARADO //SOCIEDAD INVERSIONES ARONGEL S.A.S
KR 31 A # 25 B - 71

Valor total: \$ 11.500,00

Handwritten notes: 30/10/2020, 3142372363, 3339098, etc.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 05/11/2020 21:59:56
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 4ab020e9-8855-410a-9768-a784ffc4022c
Guía Certificación 3000207828209	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

357

Solicitud Proceso 2017-00174-00

Edgar Isaac Velandia Rojas <edgarvel@hotmail.com>

Mié 11/11/2020 11:56 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (44 KB)

Solicitud Curador Arongel SAS.pdf;

Señora

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad.

Ref.: PROCESO DE PERTENENCIA No. 2017-00174-00
Demandante: ISMAEL SARMIENTO RODRÍGUEZ
Demandado: EXPRESO DEL PAIS S.A.

Actuando en mi calidad de apoderado de la demandante, y a la fecha no se ve reflejado en los movimientos del juzgado que el notificado ARONGEL S.A.S., haya acudido por cualquier medio a vincularse al proceso, me permito solicitar se sirva designar el respectivo Curador Ad Litem para continuar con el trámite del proceso.

Lo anterior para los fines y demás medidas que su Honorable Despacho se sirva tomar.

Atentamente,



EDGAR ISAAC VELANDIA ROJAS
C.C. No. 19.453.608 de Bogotá D.C.
T.P. No. 116.002 C.S.J.

Bogotá D. C., 11 de noviembre de 2020

358

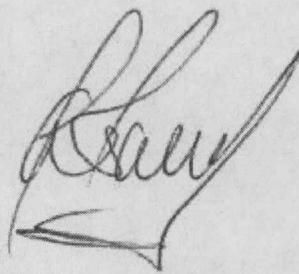
Señora
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

Ref.: PROCESO DE PERTENENCIA No. 2017-00174-00
Demandante: ISMAEL SARMIENTO RODRÍGUEZ
Demandado: EXPRESO DEL PAIS S.A.

Actuando en mi calidad de apoderado de la demandante, y a la fecha no se ve reflejado en los movimientos del juzgado que el notificado ARONGEL S.A.S., haya acudido por cualquier medio a vincularse al proceso, me permito solicitar se sirva designar el respectivo Curador Ad Litem para continuar con el trámite del proceso.

Lo anterior para los fines y demás medidas que su Honorable Despacho se sirva tomar.

Atentamente,



EDGAR ISAAC VELANDIA ROJAS
C.C. No. 19.453.608 de Bogotá D.C.
T.P. No. 116.002 C.S.J.
Tel. 314 237 23 63
Correo: edgarvel@hotmail.com

359



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional (COVID-19) y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente. En virtud de lo anterior, se deja constancia que desde el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) hasta el día TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) NO CORRIERON TÉRMINOS**. Así mismo que mediante los Acuerdos PCSJA20-11614 y PCSJA20-11622 se restringió el acceso el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 31 de agosto de 2020.

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

360

Proceso de pertenencia 2017-00174

John Jairo Ladino Navarro <johnjairo483@gmail.com>

Mié 2/12/2020 12:24 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

ARONGEL CONTESTACION.pdf;

Buenas días atendiendo lo dispuesto por el auto del 14 de octubre de 2020 me permito adjuntar lo dispuesto por este juzgado

--

John Jairo Ladino Navarro

johnjairo483@gmail.com

Cel:3176367503

Señora

LILIANA CORREDOR MARTINEZ

JUEZA TERCERA (3) CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.....S.....D.

Ref: Poder especial amplio y suficiente – Proceso de Pertenencia Radicado No 2017-00174 Demandante ISMAEL SARMIENTO RODRIGUEZ Demandado EXPRESO DEL PAIS S.A.

ALVARO ANGEL identificado con cedula de ciudadanía número 2.933.854, actuando como Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES ARONGEL S.A.S** identificada con NIT: 900.485.190-7., comedidamente manifiesto a usted que confiero poder amplio y suficiente al abogado **JOHN JAIRO LADINO NAVARRO**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 80.120.005 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 330.878 del Consejo Superior de la Judicatura, para que realice las actuaciones requeridas para la defensa de os derechos sustanciales y procesales de la sociedad **INVERIONES ARONGEL S.A.S.**, dentro del proceso de pertenencia 2017-00174.

Mi apoderado queda facultado para sustituir, reasumir, recibir, conciliar, transar así como las consagradas en el artículo 77 del CGP y hacer todo lo que crea conveniente para la cabal defensa de lo aquí encomendado

Del señor Juez


ALVARO ANGEL
Representante Legal de
INVERSIONES ARONGEL S.A.S.
NIT: 900.485.190-7

Acepto,


JOHN JAIRO LADINO NAVARRO
C.C. 80.120.005
T.P 330.878 del C. S de la J.



362



NOTARIA 5 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015
 En Bogotá D.C., República de Colombia, el 01-12-2020, en la Notaría
 Cinco (5) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:
 ALVARO ANGEL, identificado con CC/NUIP 40002933854, presentó el
 documento dirigido a . y declaró que la firma que aparece en el
 presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma autográfica]
 Firma autográfica

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el
 compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea
 contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil,
 y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
 Notario cinco (5) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 461d71ad78e | 01/12/2020 -
 17:17:54:460



75781

363



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B204784226AE85

1 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA 14:29:47

AB20478422

PÁGINA: 1 DE 2

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES ARONGEL SAS
N.I.T. : 900.485.190-7
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02166182 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 764,370,940

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 31 A NO. 25 B 71
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ARONGEL12@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 31 A NO. 25 B 71

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ARONGEL12@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01536172 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL

364

DENOMINADA INVERSIONESE ARONGEL SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01537114 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONESE ARONGEL SAS POR EL DE: INVERSIONES ARONGEL SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
1	2011/12/20	0000	BOGOTA D.C.	2011/12/21	01537114

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS, IMPORTACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS MISMOS E INSUMOS PARA SU MOVILIZACIÓN, TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS AL MISMO TALES COMO: ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ETC., Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES DE ORDEN CREDITICIO COMO CHEQUES, LETRAS, PAGARES, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES DE SOCIEDADES COLOMBIANAS Y DEL EXTERIOR, ETC., Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO DE CUALQUIER NATURALEZA SIEMPRE QUE, COMO LOS ANTERIORES, TIENDAN DIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 300,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 300,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 300,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTE, PRIMERO Y SEGUNDO, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B204784226AE85

1 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA 14:29:47

AB20478422

PÁGINA: 2 DE 2

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01536172 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ANGEL ALVARO	C.C. 000000002933854
PRIMER SUPLENTE	
ANGEL OTAVO KELLYN CATERINE	C.C. 000001032400470

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

365

366

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$764,758,665

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIU : 4923

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes A.

367

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.933.854**

ANGEL

APELLIDOS
ALVARO

NOMBRES

[Signature]
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1938**

BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-NOV-1960 BOGOTA D.C
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL RAMÍREZ TORRES



A-1500160-00334539-M-0002933864-20170916-002805411RA 1 1511506142

368

Bogotá 1 de diciembre de 2020

Señora

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO

JUEZA TERCERA (3) CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.....S.....D.

DEMANDANTE: ISMAEL SARMIENTO RODRIGUEZ

DEMANDADA: EXPRESO DEL PAIS S.A.

REFERENCIA: 2017-174

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

JOHN JAIRO LADINO NAVARRO, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.120.005 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 330.878 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación judicial del señor **ALVARO ANGEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES ARONGEL SAS** identificada con NIT 900.845.190-7, por medio de este escrito me permito señora Jueza y encontrándome dentro del término legal para hacerlo, dar CONTESTACION A LA DEMANDA interpuesta por el señor **ISMAEL SARMIENTO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.258.988 de Bogotá, igualmente mayor y vecino de esta ciudad, según lo ordenado en auto del veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017) dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera:

1. FRENTE A LOS ANTECEDENTES FACTICOS ME PRONUNCIO ASI:

AL PRIMERO. No me consta, que se pruebe.

AL SEGUNDO. No me consta, que se pruebe.

AL TERCERO. No me consta, que se pruebe, ya que soy acreedor prendario y no conozco la relación suscrita entre el señor ISMAEL SARMIENTO RODRIGUEZ y el demandado.

AL CUARTO. No me consta, que se pruebe.

AL QUINTO. Antecedente factico no relacionado.

AL SEXTO. No me consta, que se pruebe.

AL SEPTIMO. Es cierto.

2. FRENTE A LAS PETISIONES ME PRONUNCIO ASI:

En cuanto a las "PETISIONES", las considero infundadas y desde ahora solicito se absuelva a mi representado de todas y cada una de ellas por improcedentes.

No obstante, hago pronunciamiento expreso sobre cada una de ellas de la siguiente manera:

En cuanto a la primera: Me opongo a ella, ya que como explique en la contestación del antecedente factico número 1, no tengo conocimiento de que el demandante haya adquirido vía Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio el vehículo descrito en este punto. **En cuanto a la segunda:** Me opongo a ella, como consecuencia de la anterior. **En cuanto a la tercera:** Me opongo a ella, ya que esta petición se deriva de las otras dos. **En cuanto a la cuarta:** Me opongo a ella, ya que las excepciones prosperaran, y las peticiones se declararan infundadas. **En cuanto a la quinta:** Me opongo a ella, ya que la sentencia será absolutoria, de suerte que las costas del proceso estarán a cargo de la parte actora

3. EN ESCRITO SEPARADO PRESENTO EXEPCIONES PREVIAS.

4. DECLARACIONES

Como consecuencia de lo anteriormente señalado, pido a usted su Señoría lo siguiente:

- 1. Declarar terminado el proceso, ordenando de inmediato su archivo.
- 2. Condenar al pago de los perjuicios que se hayan sufrido con ocasión de la práctica de las medidas cautelares.
- 3. Condenar en costas a la parte ejecutante.

5. MEDIOS DE PRUEBA

Solicito señor Juez tener como tales las siguientes:

A. Documentales.

Solicito tener como prueba los siguientes documentos:

- 1. Contrato de prenda.
- 2. Pagare suscrito.

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

370

7. ANEXOS

1. Poder a mi favor
2. Los documentos mencionados en el acápite de pruebas.

8. NOTIFICACIONES

- Mi mandante recibirá notificaciones en la dirección aportada en el escrito de la demanda principal.
- Al ejecutante en la dirección aportada en el escrito de la demanda principal.
- Recibiré notificaciones en el correo electrónico johnjairo483@gmail.com

Cordialmente, de la Señora Jueza,



JOHN JAIRO LADINO NAVARRO.
C.C. No. 80.120.005 de Bogotá
T.P. No. 330.878 del C.S. de la J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. En firme el auto anterior
- 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- 3. La (s) parte (s) se pronuncie (aron) en tiempo: **SI NO**
- 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 5. Ejecutáronse la providencia anterior **para costas**
- 6. Al Despacho por reparto
- 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- 8. Con el anterior escrito en _____ folios
- 9. Venció el término de traslado del recurso
- 10. Venció el traslado de liquidación
- 11. Se refirió de la H. Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia

*Producido del Citado en
recurso con excepción propia
Se abre el Cdao con el auto
de excepción.*

10 9 FEB. 2021

Secretaría

J 12